



ARAGÓN TV



ARAGÓN RADIO

Expediente TVAA-RAA-2025-00005

INFORME COMPLEMENTARIO JUSTIFICATIVO DE LA ADAPTACIÓN DE LOS PLIEGOS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIO DE PLATAFORMA OTT DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN S.A.U. Y RADIO AUTONÓMICA DE ARAGÓN S.A.U. Y SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTENIDOS WEB PARA LA CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN Y SUS SOCIEDADES (3 Lotes)

El pasado 15 de julio de 2025 se solicitó, con carácter previo a la aprobación de los contratos de servicio de plataforma OTT de contenidos audiovisuales para Televisión Autónoma de Aragón S.A.U. y Radio Autónoma de Aragón S.A.U. y sistema de gestión de contenidos web para la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus Sociedades, informe a la Intervención General del Gobierno de Aragón. Dicha solicitud se amparó en la previsión contenida en los art. 11.2 y 14 de la Ley 4/2012, de 26 de abril, de medidas urgentes de racionalización del sector público empresarial y en el art. 89.4 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Si bien el informe no tiene carácter vinculante, es de interés del órgano de contratación contar con la opinión de ese centro directivo e incorporar su criterio en las condiciones de contratación. En el presente informe se identifican las modificaciones introducidas en el expediente de contratación para atender las recomendaciones recibidas y a justificar las razones de mantenimiento de las condiciones en aquellos casos en los que se ha considerado oportuna dicha conservación.

Con fecha 29 de julio de 2025, se ha recibido informe de la Intervención General. Siguiendo sus recomendaciones, se ha matizado, en el Pliego de Cláusulas Particulares, el criterio sujeto a juicio de valor relativo al equipo de trabajo, para que quede claro que la valoración se efectuará únicamente en la medida en que supere los medios personales y los requisitos de formación y experiencia que se requieren como “Adscripción obligatoria de medios al contrato” en el Anexo V de dicho pliego.

Con respecto a las advertencias relativas al cálculo del precio y el valor estimado del contrato cabe señalar que es conocido que el órgano gestor sí ha tenido en cuenta procedimientos convocados por otros entes autonómicos de similares características al que es objeto de este expediente y consta, en el caso del Lote 1, que su presupuesto base de licitación *...se ha calculado según las partidas económicas estimadas de cada uno de los servicios requeridos en el contrato tras haber realizado un estudio de mercado.* Dado el elevado nivel de complejidad técnica que tiene el contrato, tal y como también se reconoce en el informe de la Intervención, este precio ha sido calculado por su órgano gestor que es quien cuenta con los conocimientos, experiencia y especialización necesarios al ser el responsable de llevar adelante el proyecto del que es parte principal y fundamental este contrato. Concedor también de los límites presupuestarios de las entidades contratantes, no puede haber duda de que ha aplicado su mejor hacer para definir las características de las prestaciones que se requieren y estimar adecuadamente su precio, si bien la





ARAGÓN TV



ARAGÓN RADIO

Expediente TVAA-RAA-2025-00005

sola mención al *estudio de mercado* citado al comienzo puede considerarse, ciertamente, escasa.

Por último, y en relación con la alusión a la financiación del contrato que contiene el informe, procede indicar que con fecha 31 de julio de 2025 se recibieron sendas certificaciones emitidas por la Secretaria del Gobierno de Aragón en las que consta, respectivamente:

- Autorización del Gobierno de Aragón del texto, celebración y gasto de la primera adenda al III Contrato Programa para la aprobación de la estrategia digital de CARTV y establecer las condiciones de financiación de su implantación, incluida la puesta en funcionamiento de una plataforma Over The Top, destinada a la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón
- Autorización del Gobierno de Aragón para la celebración del contrato, con expresión de su importe y valor estimado, con cargo a los presupuestos de Televisión Autónoma de Aragón S.A.U. y Radio Autónoma de Aragón S.A.U.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Fdo. Carlos Martínez Ortega

Director Asesoría Jurídica Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

